

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6938 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para la estabilización del personal laboral e indefinido no fijo y funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, mediante el sistema concurso de méritos y sistema de concurso-oposición.

Por Decreto de la Alcaldía avocando competencias, de fecha 16 de diciembre de 2022 se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo mediante sistema concurso de méritos y sistema de concurso- oposición, para los procesos de estabilización del personal laboral temporal, indefinido no fijos y funcionarios interinos del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

Según consta en el Cláusula tercera de las bases generales de los procesos de estabilización por concurso, y concurso-oposición: "Las bases específicas de las diferentes plazas a seleccionar, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado"

Siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

Convocatoria y bases específicas para la provisión mediante concurso y mediante concurso - oposición, de las plazas vacantes de Personal Laboral Fijo e indefinido no fijo y funcionario interino del Ayuntamiento de Abarán, en el Marco del Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases Específicas de estabilización, la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos y concurso oposición, acceso libre, de sesenta y ocho (68) plazas (62 concurso DA 6 y 8 Ley 20/2021 y 6 por concurso oposición Art. 2. Ley 20/2021) vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo y Funcionario de carrera e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo al que pertenecen, según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las complementarias que figuren en las fichas de la RPT del Ayuntamiento de Abarán, con la clasificación y denominación indicada en el Anexo I.

La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales de estabilización aprobadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, por avocación de competencias, el 13 de diciembre de 2022 y publicadas en el BORM núm. 292, del 21 de diciembre de 2022, para cubrir las plazas de Personal Laboral Fijo y Funcionario de carrera, mediante estabilización, incluidas en su Oferta de Empleo Público Extraordinaria.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso de méritos para las plazas afectadas por la DA 6 y 8 Ley 20/2021 y el sistema de Concurso- oposición para las plazas afectadas por el Art. 2. Ley 20/2021, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales y en las presentes bases específicas.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base General Quinta, los que se indican a en el Anexo I, en función de la plaza a la que se opte, debiéndose aportar la correspondiente justificación junto a la instancia.

Cuarta.- Forma y Plazo de presentación de instancias.

1. Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización por concurso y concurso oposición.

El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de participación en las pruebas de selección podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria ES7921008224031300384192 CAIXABANK.

GRUPO	TARIFA NORMAL*	TARIFA INCREMENTADA
A1	25 €	55 €
A2	20 €	50 €
B	16 €	46 €
C1	13 €	43 €
C2	10 €	40 €
Agrupaciones Profesionales	8 €	38 €

* La tarifa normal será incrementada en 30 €, dando lugar a la tarifa incrementada, cuando las pruebas selectivas conlleven reconocimiento médico, pruebas psicotécnicas o cualquier otra de aptitud física o psíquica que tenga que ser valorada a través de medios complementarios o auxiliares al de la composición del tribunal.

En este caso únicamente se aplicará la tarifa NORMAL

Bonificaciones sobre las tarifas.

Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a la legislación reguladora, gozarán de una bonificación en las tarifas a aplicar contempladas en esta ordenanza, en los siguientes términos y cuantías:

- Familias numerosas de categoría general: 50 por 100.
- Familias numerosas de categoría especial: 75 por 100.

c) Familia monoparental: 50 por 100.

Para la aplicación de la bonificación de las letras a y b anteriormente descritas, el sujeto pasivo deberá aportar certificado acreditativo o carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En el caso del apartado c) referido a familia monoparental, el sujeto pasivo deberá acreditar, tal condición, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

El plazo de presentación de solicitudes se regirá por lo establecido en la Base General Sexta.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Se regirá por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización.

Sexta.- Comisión de valoración.

Se regirá por lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso con valoración de méritos, en los términos de la Base Novena de las Bases Generales de Estabilización o por concurso oposición, en los términos igualmente de la Base novena de las Bases generales. La puntuación total será conforme igualmente a lo establecido en las bases generales.

En el procedimiento de concurso la extensión máxima de la memoria de conocimientos profesionales, será de dos folios por las dos caras, tamaño de letra arial 10, y como mínimo un folio por las dos caras.

En el Concurso-oposición los temarios se detallan en el anexo II

Octava.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

Según los términos de la Base General Décima correspondiente de cada proceso.

Novena.- Propuesta de selección, presentación y nombramiento.

Según los términos de la Base General Undécima, Duodécima, decimotercera y decimocuarta respectivamente.

Décima.- Incidencias y recursos, lista de espera.

Se regula por lo establecido en las Bases Decimoquinta a vigésima de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.



ANEXO I

CÓDIGO ESTAB.	NIVEL TITULACIÓN	CERTIFICADO NEGATIVO DELITOS SEXUALES	GRUPO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	VACANTES	ANTIGÜEDAD	PRECEPTO APLICABLE
PFAAC2	Certificado en educación secundaria obligatoria y/o equivalente	NO	C2	Auxiliar Administrativo	2	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PFOLVC1	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Limpieza Viaria	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOLDMC5	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Limpieza Dependencias Municipales	5	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLAADC7	Certificado de Escolaridad o Equivalente. Curso homologado Ayuda a domicilio	No	AP	Auxiliar Ayuda a Domicilio	7	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLADLC1	Diplomado o Grado universitario en Trabajo Social Graduado Social o relaciones laborales	No	A2	Agente Desarrollo Local	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLAILC2	Diplomado o Grado universitario en Trabajo Social, Graduado Social o relaciones laborales	No	A2	Agente de Inserción Laboral	2	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOELVC2	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Especialista limpieza viaria	2	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLCRC1	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Conserje Recadero	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLESLC1	Certificado en educación secundaria obligatoria o equivalente	No	C2	Encargado del Servicio de Limpieza	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLMCO1	Certificado en educación secundaria obligatoria. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o equivalente	SI	C2	Monitor Centro Ocupacional	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOLVC5	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Limpieza Viaria	5	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021



PLOJC1	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Jardinería	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOCC1	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Cerrajero	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLMDC2	Certificado educación secundaria obligatoria o equivalente. Formación especializada establecida en la ley deporte región de Murcia.	Si	C2	Monitor Deportivo	3	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOPPC3	Certificado de Escolaridad o Equivalente	Si	AP	Operario Piscinas y Polideportivo	3	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLACT1	Certificado en educación secundaria obligatoria o equivalente	No	C2	Auxiliar de Consumo y Turismo	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLEC1	Bachiller, FP II o equivalente	Si	C1	Educador	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLPC1	Licenciado o Grado en Psicología	Si	A1	Psicólogo	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLCC2	Certificado de Escolaridad o Equivalente	Si	AP	Cuidador	2	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLCRSUC3	Certificado en educación secundaria obligatoria o equivalente	No	C2	Conductor RSU	3	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOSMC4	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Servicios Múltiples	4	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLOAC1	Certificado de Escolaridad o Equivalente	No	AP	Operario Aparcamiento	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLTIC1	Certificado en educación secundaria obligatoria o equivalente	No	C2	Técnico de Imprenta	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLMC1	Bachiller, FP II o equivalente	Si	C1	Mediador	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLTATC1	Bachiller, FP II o equivalente	Si	C1	Técnico Auxiliar A. Temprana	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
PLFC1	Diplomado o grado universitario en Fisioterapia	Si	A2	Fisioterapeuta	1	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021



PLAADCO5	Certificado de Escolaridad o Equivalente Curso homologado ayuda domicilio	No	AP	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Después de 1/01/2016 y antes de 31/12/2017	Art. 2. Ley 20/2021
PFATCO1	Diplomado o grado universitario en Arquitectura o equivalente	No	A2	Arquitecto Técnico	1	Después de 1/01/2016 y antes de 31/12/2017	Art. 2. Ley 20/2021
PLPEM FJ	Licenciado o grado universitario en Música según especialidad o equivalente	Si	A1	Profesores Musica *Especialidades	9	Antes de 1/01/2016	DA 6 y 8 Ley 20/2021
TOTAL					68		

* Especialidades: 1 Piano 1 Oboe 1 Trompeta/trompa 1 Percusión 1 Trombón 1 Clarinete 1 Flauta 1 Guitarra 1 Saxofón

Plazas de las detalladas que no se estabilizan a jornada completa:

PLAZAS	TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS A TIEMPO PARCIAL	JORNADA (horas/semana)
Educador	1	1	30
Técnico Atención T.	1	1	14
Psicólogo	1	1	30
Cuidador	2	2	30
Operario Aparcamiento	1	1	27
Auxiliar Consumo y Turismo	1	1	25
Monitor Deportivo	1	2	26
Auxiliar Ayuda domicilio	1	1	18,5
Profesores Musica	9	9	Variable

ANEXO II

Temario Arquitecto Técnico

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: La administración y el administrado. Capacidad y representación.

Tema 5.- Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación.

Tema 6.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 7.- El régimen local español.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 9.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10.- La administración electrónica y servicios al ciudadano.

Tema 11. Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 13.- Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbano. Régimen de suelo no urbanizable. Régimen de suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 14.- Planes Generales Municipales de Ordenación: Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General, según la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Tema 15.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de detalle, definición, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 16.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo Capítulo 1, Disposiciones generales: Órganos de gestión urbanística, Proyectos de urbanización, Gastos de urbanización, Garantía de la urbanización, Recepción de obras de urbanización y conservación de la urbanización.

Tema 17.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Intervención administrativa y protección de la legalidad urbanística. Licencias y autorizaciones, ordenes de ejecución,

declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.

Tema 18.- Ley Regional 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

Tema 19.- El RD 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y estudio básico de seguridad y salud en el trabajo. Ámbito de aplicación. Contenido y documentación. El coordinador de seguridad y salud en el trabajo: Nombramiento, funciones, control y seguimiento del plan de seguridad y salud. Actuaciones de la Administración Pública: Aprobación del plan de seguridad y salud.

Tema 20.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE), prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Tema 21- Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 22.- Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 23.- Uso y mantenimiento de los edificios. Concepto. Justificación. Marco legal. Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.

Tema 24.- Redacción de proyectos de obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas. Sistemas.

Tema 25.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Pliegos condiciones administrativas particulares. Memorias justificativas contratación. Valoración ofertas, criterios de solvencia técnica y económica. Criterios de valoración. Supervisión de proyectos y otros aspectos relacionados con las cuestiones técnicas de los contratos.

Temario Auxiliar Ayuda Domicilio

Tema 1.- Normas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 2.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3.- Aspectos Generales del envejecimiento.

Tema 4.- El anciano como enfermo crónico.

Tema 5.- Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento.

Tema 6.- El Servicios de Ayuda a Domicilio.

Tema 7.- El Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Tema 8.- Actuaciones de carácter doméstico, personal y general.

NOTA: El temario anterior se debe entender actualizado, en aquello que proceda, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

En Abarán, 21 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.